



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2017

XII LEGISLATURA

Núm. 254

Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

Sesión núm. 19

celebrada el miércoles 7 de junio de 2017

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencias. Por acuerdo de la Comisión de Justicia:

- De la señora Ortega Benito, presidenta del Consejo General de la Abogacía de España, para informar sobre temas relacionados con el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia. (Número de expediente 219/000652) 2
- Del señor Estévez Fernández-Novoa, presidente del Consejo General de Procuradores de España, para informar sobre temas relacionados con el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia. (Número de expediente 219/000653) 13

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 2

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

COMPARENCIAS. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA:

— **DE LA SEÑORA ORTEGA BENITO, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA DE ESPAÑA, PARA INFORMAR SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE JUSTICIA. (Número de expediente 219/000652).**

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías.

Vamos a dar inicio a la sesión del día de hoy de la subcomisión de Justicia con la celebración de las comparencias señaladas para este día, para informar sobre temas relacionados con el estudio y definición de una estrategia nacional de justicia.

En primer lugar, tenemos como compareciente a doña Victoria Ortega Benito, presidenta del Consejo General de la Abogacía de España, a la que damos una calurosa bienvenida. Es un honor para nosotros que pueda estar aquí, por lo que representa y en lo personal también.

Tiene la palabra.

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA DE ESPAÑA** (Ortega Benito): Señora presidenta, miembros de la subcomisión, buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, quiero agradecer muy especialmente la invitación a comparecer ante esta Comisión, dado su objeto. La justicia es una cuestión de Estado y, por tanto, todos, de una u otra forma, debemos contribuir a diseñar, a ejecutar una estrategia nacional de justicia. Tengan la seguridad, señorías, de que la abogacía española va a colaborar leal y activamente, tanto con el Ministerio de Justicia como con los grupos políticos aquí representados y con el resto de instituciones implicadas en esta tarea.

Comenzaré mi intervención tranquilizándoles, porque no vengo a hablar de la abogacía. No intervengo aquí en representación de nuestros propios intereses profesionales ni me detendré en cuestiones corporativas, sino en aquellas ideas que puedan sumar con el objetivo común, largamente ansiado, de una justicia independiente, ágil, eficaz y cercana a la ciudadanía. Tenemos muy claro que la abogacía es un actor imprescindible para la existencia de una tutela judicial efectiva en el ejercicio de derechos e intereses legítimos. Por eso, el Consejo General de la Abogacía Española se encuentra firmemente implicado en el fortalecimiento, en la modernización de la justicia, en la mejora de este servicio público que es continuamente instrumentalizado desde el debate político. Muestra de este compromiso es la propuesta de un pacto de Estado para el futuro de la justicia, que presentamos el 16 de diciembre de 2016, que es reflejo del compromiso constante de abogados y abogadas por mejorar este servicio público.

Creo que ya les han entregado este documento que presentamos en su día, que tiene 34 ideas fuerza, que se ha acompañado de un mapa sobre los cinco puntos que voy a desarrollar en esta comparencia. Estoy convencida de que la propuesta que les presento puede inspirar la elaboración de una futura estrategia nacional de justicia, y es el reflejo del consenso de todos los colegios de abogados de España, de los 83 colegios de abogados que integran el Consejo General de la Abogacía de España. Aun tratándose de un documento base, cuenta con la virtualidad de la legitimación que acabo de exponer. Debo recordar, asimismo, que en el pasado han sido muchos y muy frecuentes los intentos de lograr un pacto de Estado —todos tenemos en mente el alcanzado en el año 2001—, pero también son muchas las ocasiones en las que los pactos se han incumplido, y demasiadas las veces que han sido fruto de una lucha partidista, con importantes y nocivas consecuencias, tanto en su credibilidad como en la falta de confianza de la ciudadanía. Quizá debiéramos aprender de estos intentos fallidos que transformar la justicia no debe ser una función fruto de un pacto estrictamente político, sino que precisa del liderazgo, del apoyo, del convencimiento de sus usuarios. Un pacto de transformación de la justicia no puede sino diseñarse desde la perspectiva del ciudadano que acude a la justicia para lograr la solución de sus conflictos personales. Solo así la justicia puede llegar a ser percibida como un factor de pacificación social y no de instrumentación de la vida política. Insisto en que quienes trabajamos en y dentro de la Administración de Justicia no debemos distraernos con estereotipos que pretenden ocultar los grandes déficits de nuestra justicia, que deben ser los que nos ocupen.

Como les decía, para esta exposición he formulado un mapa de ideas, con cinco grandes áreas de actuación: consolidar la arquitectura institucional de garantías y derechos; equiparar la justicia a la excelencia y eficiencia del resto de servicios públicos; promover la eficiencia operativa del servicio público

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 3

de la justicia; alinear las políticas públicas y buenas en materia de justicia a los estándares europeos; impulsar las disciplinas profesionales más exigentes. Como ven, he intentado aproximarme a las categorías que ustedes han definido para estos trabajos.

Paso a la primera área, que es consolidar la arquitectura institucional de garantías y derechos. Para ello, parto de una serie de ideas. La primera idea es promover la precisión técnica de las resoluciones judiciales. A tal efecto, la imprescindible apuesta por la agilidad en la tramitación de los procedimientos para que el ciudadano reciba una respuesta en un tiempo adecuado no debe hacer olvidar, en ningún caso, que el objetivo fundamental es que esa respuesta sea justa. Esto exige que todas las medidas que puedan adoptarse vayan encaminadas a una mejora permanente en la calidad de las resoluciones judiciales. La deseable especialización, de la que hablaré más tarde, ha de hacerse de modo que favorezca realmente una respuesta judicial de mayor calidad, cercanía y prontitud.

La segunda idea, dentro de este apartado, es desarrollar de modo efectivo la garantía constitucional de defensa. Debe revisarse la reciente implantación de unos plazos máximos de instrucción, garantizando, en todo caso, los derechos de las partes, sin perjuicio de que la instrucción deba realizarse, efectivamente, en un tiempo razonable. Igualmente, el derecho constitucional a la defensa, contemplado en el artículo 24 de la Constitución, hace necesaria una ley orgánica que regule este derecho en los procedimientos judiciales. En su día, el Consejo General de la Abogacía de España presentó una propuesta de ley orgánica de la defensa.

La tercera idea es promover un sistema de acceso universal a la justicia homogéneo y especializado. La experiencia acumulada evidencia que el actual sistema de justicia gratuita se ha mostrado como válido y adecuado para dar cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a la justicia a quienes carecen de recursos económicos, por lo que procede mantener su estructura básica y su organización. No obstante, la experiencia ha demostrado igualmente la necesidad de una revisión del marco legal, de forma que, en todo caso, se garantice al ciudadano un servicio de calidad, con profesionales debidamente formados, debiendo mantenerse la proximidad territorial y tender a la especialización por áreas. La concesión de la justicia gratuita debe atender a criterios estrictamente económicos del propio beneficiario e incluirá servicios especializados mínimos, como el de mujeres víctimas de violencia machista, menores, extranjeros y población reclusa. Quiero recordarles que, conforme al último estudio de Cepej, España se encontraba entre los países que habían realizado unos esfuerzos significativos en lo que se refiere a la asistencia jurídica gratuita durante los ejercicios 2010 y 2012. Pero esta tendencia desaparece en los presupuestos del último periodo analizado, el correspondiente a los años 2012-2014, en el que España, al igual que otros países —también es justo decirlo—, Bélgica, Finlandia, Francia, Georgia, Luxemburgo, Dinamarca, Noruega y Portugal, redujo considerablemente la partida en materia de asistencia de asistencia jurídica gratuita. No deja de ser paradójico que ante un escenario de crisis como el vivido en ese periodo, en el que algunas de las personas más afectadas fueron las económicamente más desfavorecidas, precisamente la inversión en justicia gratuita fuera la gran perjudicada.

La última idea de este apartado es redefinir el sistema de recursos para garantizar la función casacional. A este respecto, no podemos sino reconocer el esfuerzo relativo a la generalización de la segunda instancia en materia penal y a la reformulación de la casación en materia contencioso-administrativa. Pero estas reformas todavía están inconclusas y distan mucho de la racionalización y armonización de nuestro sistema de recursos.

Paso a la segunda área, relativa a equiparar la justicia a la excelencia y eficiencia del resto de servicios públicos. Una primera idea nos habla de asegurar la accesibilidad, claridad y calidad de la información legal. Una justicia moderna y confiable es una justicia que la ciudadanía sea capaz de comprender, pues no debemos perder de vista que el ciudadano no es sino el destinatario último de este servicio público. Por ello, debemos seguir trabajando para avanzar en las directrices señaladas en el informe de la comisión sobre modernización del lenguaje jurídico. Recordemos que conforme al último barómetro de opinión, encargado por el Consejo General de la Abogacía de España a Metroscopia, las opiniones de la sociedad española sobre la Administración de Justicia nos indican que las más extendidas empezaban por la letra i: hablan de ineficacia y de que es ininteligible. En ese mismo barómetro se describe que un 82 % de los ciudadanos considera que el lenguaje jurídico es excesivamente complicado y difícil de entender. Parece que ello merece una reflexión.

Una segunda idea se refiere a impulsar la coordinación y coherencia de las políticas y de la gestión dentro del sector justicia. La concurrencia de actores con competencia en el sector justicia precisa, sin duda alguna, una actuación necesariamente coordinada. Me estoy refiriendo, lógicamente, a la actuación

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 4

entre Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas. La OCDE ha señalado que España podría incrementar notablemente la eficacia de sus órganos judiciales reformando algunos elementos de su modelo de gestión y coordinación dentro de los órganos intervinientes.

Una tercera idea habla de promover la capacitación y la especialización para afrontar la creciente complejidad legal. A tal efecto, se debe modificar el estatuto de jueces y magistrados, consolidando la idea de carrera con criterios de mérito, formación, especialización, rendimiento y calidad de trabajo, además de la antigüedad, aplicables a la promoción, a la adjudicación de destinos y a la mejora de niveles retributivos; igualmente se debe revisar el sistema de acceso a la carrera judicial, de tal forma que a los órganos especializados solo se pueda acceder con la debida especialización. En este sentido solo les diré una cosa, y es que, desde el punto de vista de la estructura organizativa, los datos de Cepej indicarían que en la actualidad el grado de especialización judicial en España es relativamente elevado. El 38,3 % de los órganos jurisdiccionales españoles de primera instancia está especializado, lo que permite ofrecer una respuesta de mayor calidad en este servicio público. Ahora bien, la especialización debe lograrse mediante la formación y la capacitación, lo que sin duda exige inversión y programación. No podemos engañarnos pensando que simplemente con el cambio del *nomen iuris* de un órgano judicial se produce su especialización por arte de magia. En este momento, claramente estoy hablando de los juzgados especializados en cláusulas suelo.

Una nueva idea en este apartado sería crear una arquitectura para cumplir el mandato constitucional de hacer ejecutar lo juzgado. La ejecución es, sin duda, uno de los aspectos más descuidados de nuestro sistema procesal. Solo comentaré un dato. El Observatorio de la Actividad de la Justicia de 2016 calcula que un 38,61 % de las sentencias firmes no son ejecutadas. Creemos imprescindible promover la equiparación de medios, sistemas informáticos y procedimientos de cooperación entre administraciones para alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la ejecución de los pronunciamientos judiciales, igual que sucede, en definitiva, en otras administraciones.

Paso a la tercera área, relativa a promover la eficiencia operativa del servicio público de la justicia. Aquí señalo varias ideas. Primera, transformar la estructura, planta y demarcación. Desde hace años se habla de que el sistema de justicia se ha visto sometido a los cambios de una sociedad que ha sufrido una transformación verdaderamente singular, tanto cuantitativa, un incremento del 15 % de la población, como cualitativamente, un incremento de litigiosidad del 100 % en los últimos veinte años. Es preciso actuar sobre la estructura y la organización territorial de nuestros tribunales. Apostamos por la creación de tribunales colegiados no provinciales y de tribunales de base o primer grado que se dediquen, en todos los órdenes jurisdiccionales, a asuntos de menor complejidad o entidad, ya que, sin embargo, son los más numerosos y, fundamentalmente, los más importantes para el ciudadano día a día.

La segunda idea es la implantación completa y definitiva del proyecto de Oficina Judicial. La modernización de la Administración de Justicia exige apostar de forma decidida por la, vieja ya, nueva Oficina Judicial, con las correcciones y ajustes necesarios para garantizar una atención de calidad a los ciudadanos. Para ello es necesario simplificar la actual compleja estructura de cuerpos de funcionarios, diseñando una verdadera carrera administrativa que estimule la promoción profesional. Esta actuación, avalada igualmente por los resultados de OCDE, apunta que los países que ponen a disposición de sus órganos jurisdiccionales un mayor número de asistentes de perfil investigador, pero también de buenos gestores y redactores, tienen procedimientos judiciales que duran mucho menos tiempo.

La tercera idea es promover la flexibilidad y el no formalismo de los procedimientos. Nadie imagina una administración judicial sin expedientes, sin un procedimiento reglado desde su inicio hasta su conclusión. Sin embargo, este es el paradigma que hay que superar. Las transformaciones culturales suelen ser lo más difícil de lograr dentro de las organizaciones, pero es precisa la desformalización de los procedimientos, estructurar el proceso, pensando primero en las medidas alternativas, y diseñar procedimientos para dotarlos de la máxima agilidad y utilidad. En consecuencia, se ha de proceder a la revisión de los procedimientos con tendencia a la uniformidad, simplificación, flexibilidad y antiformalismo, con posibilidad de actos procesales en los que el debate entre las partes sea abierto y libre para facilitar la obtención del conocimiento del asunto y la convicción del juzgador.

La cuarta idea pasaría por consolidar un proyecto de expediente judicial que sea seguro y accesible, e integrar las plataformas de gestión procesal para preservar la igualdad. Son muchos los esfuerzos que se han realizado en los últimos tiempos en esta materia. Ya nadie puede discutir la necesaria inmersión que debe hacerse para la transformación digital de la justicia, pero hay trabajo e inversión que hacer a

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 5

largo plazo. España cuenta con una puntuación de 2,7 sobre 6 en la calificación de la OCDE. Estamos muy lejos del objetivo deseable.

La quinta idea sería racionalizar los métodos de trabajo para la eficiencia operativa. El cambio de organización ha de venir por el camino de la racionalización de los métodos, que no han de diferir de los de cualquier otra administración. Debe tenderse a una estructura gerencial, a la que me referiré posteriormente —por falta de tiempo—, si así lo solicitan.

La cuarta área —me limitaré a ir enumerando los puntos, porque me indica la presidenta que se me ha acabado el tiempo— sería alinear las políticas públicas y buenas en materia de justicia a los estándares europeos. Anteriormente a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, estamos hablando, aproximadamente, de unas 1500 disposiciones normativas, y a día de hoy de unas 40 000 en el ámbito de la Unión, con la importancia que ello tiene. A este respecto, las ideas pasarían por actualizar las formas de investigación y enjuiciamiento penal en aras de asegurar las garantías y derechos de las partes. Lógicamente se hablaría de una justicia penal diferente y del enjuiciamiento criminal.

La segunda idea sería reequilibrar la posición de los consumidores en la contratación en general que se va imponiendo en la legislación europea, si bien a golpes de sentencias del Tribunal de Justicia. Hay que afrontar este tema. La tercera idea trata de desarrollar infraestructuras y políticas para la gestión integral de los conflictos. Aquí me estoy refiriendo al impulso necesario a las fórmulas alternativas de resolución de conflictos.

En la última área hablábamos de equiparar la justicia a la excelencia y eficiencia del resto de los servicios públicos. Para ello, las ideas pasarían por rediseñar un sistema de acceso, promoción e incentivo basado en el mérito y la capacidad —este es un tema fundamental a tratar—; evitar que el Consejo General del Poder Judicial sea un órgano de representación privativo de jueces y de magistrados; también está la lectura que se viene dando en cuanto a la falta de credibilidad por parte de la ciudadanía —insisto en que me limito a señalar exclusivamente los puntos que podré desarrollar posteriormente—; mejorar progresivamente la disciplina profesional; consolidar un sistema judicial creíble y confiable.

Estas son, en síntesis, las ideas fuerza en torno a las cuales la abogacía española ha tratado de construir una propuesta. Como indicaba al principio, lejos de intereses corporativos, la abogacía tiene encomendado por la Constitución el ejercicio de una función que consideramos clave para garantizar la paz social. Somos los primeros intérpretes de las normas e intentamos canalizar los conflictos a través del derecho. Asesoramos para prevenir problemas, mediamos cuando ello es posible y, en última instancia, garantizamos la defensa en juicio. Nada de lo que sucede en la sociedad nos es ajeno, nada escapa al ámbito del derecho y nada debe escapar a nuestro compromiso.

Por ello, desde nuestra posición, he comparecido hoy en representación de la abogacía española para mostrar nuestra visión experta —que sí lo es— sobre el diseño de políticas públicas en nombre del interés común y, fundamentalmente, para ponerme a disposición de esta Comisión para colaborar en el diseño de la estrategia nacional.

Muchas gracias por su atención. Quedo a su disposición para responder cualquier pregunta que quieran hacer.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Ortega, por su exposición.

Daremos ahora la palabra a los representantes de los distintos grupos parlamentarios y después tendrá una intervención final para contestar a las preguntas o hacer las aclaraciones que le puedan solicitar.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Ciuró.

La señora **CIURÓ I BULDÓ**: Gracias, señora presidenta.

Señora Ortega, muchas gracias por su comparecencia y por su explicación. Aprovechando que la tenemos hoy aquí, me gustaría conocer la opinión del Consejo General de la Abogacía Española en relación con diferentes temas que usted ha ido apuntando y que me han gustado, porque ha habido una sintonía con lo que esta diputada consideraba que podría ser interesante. Por ejemplo, en la cuestión que ha comentado de la estructura gerencial de juzgados y tribunales, quiero preguntarle si considera interesante implementar un sistema de incentivos que pudiese premiar a aquel juzgado que optimiza las sentencias y que resuelve en tiempo, porque sabe que para nosotros los abogados es preceptivo el plazo, pero para los jueces no, a pesar de que la ley lo indica. Somos conscientes de la falta de medios, por lo que quizá sería bueno implementar ese sistema de incentivos que coadyuve a que los agentes judiciales tengan ese incentivo para poder resolver más y mejor.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 6

También nos gustaría conocer cómo valoran la homogeneización de las retribuciones de los jueces sin tener en cuenta las diferentes cargas de trabajo que existen en los distintos juzgados. Hay juzgados con muchísima litigiosidad y, sin embargo, en la retribución no tienen la consideración que esta sobrecarga y este esfuerzo requieren. Sé que es una reivindicación del colectivo de jueces de determinadas plazas y quisiera saber qué opinión tiene la abogacía sobre esto.

Conocemos la postura de los procuradores, pero en el tema de ejecución de las sentencias, nos interesa conocer cómo valoraría la abogacía lo de que los procuradores fueran agentes ejecutantes —si se me permite decirlo así— de las resoluciones judiciales o cooperadores de la justicia, como son en esta materia.

Es conocida la posición —usted lo ha mencionado— sobre los juzgados especializados en cláusulas suelo. En esta cuestión, la abogacía se muestra descontenta, por decirlo suavemente. ¿Qué sugieren? ¿Qué promocionan? Si bien es cierto que estamos a favor de la especialización —puedo tener mi opinión, que comparto con la suya—, me gustaría que constase en esta Comisión cuál es la alternativa que plantea la abogacía y por qué no está funcionando el sistema que se ha arbitrado de mediación con las entidades bancarias.

Actualmente, los abogados actuamos cuando el conflicto ha surgido. No existe una cultura de la prevención. No tenemos costumbre de recurrir al abogado para prevenir ciertas circunstancias, por ejemplo, al comprarnos un piso, o si me caso con un rico o con una rica, o con un pobre o con una pobre, saber qué pasará el día que nos separemos. Qué hay que hacer para que arraigue la cultura del uso del abogado como figura preventiva del conflicto. Pienso que sería un buen sistema para evitar litigios futuros.

Hablaré ahora de las lenguas cooficiales. Es obligado por mi parte preguntarle cómo valora el poco esfuerzo presupuestario que se está haciendo para que las lenguas cooficiales puedan tener su implementación y para garantizar el derecho del ciudadano a poder expresarse en su lengua materna cuando defiende los intereses que le son propios, ya que la única herramienta que tiene es la lengua. Hablando en su propia lengua, uno puede transmitir mejor lo que siente y padece. En cambio, en catalán, el amparo en la justicia no está garantizado. Quisiera saber cómo valora el hecho de que se apostase por esta promoción de las lenguas cooficiales.

Finalmente, está el tema de la independencia judicial, que usted ha apuntado un poco. Es cierto que la justicia española está en franca crisis. ¿Qué propone la abogacía para conseguir no solo que haya independencia judicial, sino que además se perciba?

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Ciuró.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Prendes.

El señor **PRENDES PRENDES**: Muchas gracias, señora presidenta.

Doña Victoria, muchas gracias por su comparecencia, por sus explicaciones y por la buena estructuración del mensaje que nos ha traído aquí. Usted pedía claridad en las resoluciones judiciales y es de agradecer la misma claridad en la aportación de sus ideas.

Mi grupo coincide en gran medida con lo que ustedes han planteado. Es evidente que la visión de los abogados sobre la situación de la justicia está muy próxima a la realidad, al día a día de los juzgados y tribunales, por lo que nos parecen muy prácticas sus aportaciones en esta comparecencia. Me gustaría hacer hincapié en cuatro aspectos que usted ha mencionado y en los que, evidentemente por la premura del tiempo, no ha abundado. Ha hecho referencia a la necesidad de una ley de garantía del derecho de defensa que vaya más allá de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que tenemos ahora mismo. Nosotros también somos partidarios de esa ley, porque creemos que el texto de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita ha quedado desbordado por la realidad, por la necesidad de garantizar ese derecho de defensa en un mundo cada vez más complejo y por las necesidades de una atención especializada que ahora mismo no se da en muchos casos. Quisiera que concretase un poco más cuáles son esos obstáculos que entiende que hay ahora mismo en el derecho de defensa y que de alguna manera podría remover esa ley de garantías.

Por lo que se refiere a la justicia gratuita, sabe que hemos aprobado en esta Cámara y que se está tramitando una modificación muy puntual para corregir lo que nosotros entendimos que fue un auténtico error y una vuelta atrás, que era lo de sujetar a tributación por IVA al turno de oficio. Hay que ir más allá. Usted ha mencionado la disparidad que existe en el conjunto del país en el tratamiento de la justicia gratuita; por ejemplo, hay gran disparidad de baremos entre las comunidades autónomas y también una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 7

congelación en el baremo de retribuciones de la justicia gratuita, incluso, como usted ha citado, es sorprendente que en el momento en el que aumenta la litigiosidad se invierta menos dinero en este elemento fundamental para garantizar el derecho de defensa. Me gustaría que ampliase un poco más cuál cree que debería ser el contenido de esa ley de derecho de defensa y cómo afectaría a la situación actual del turno de oficio, de la justicia gratuita.

Sabe que se están creando los juzgados especializados en materia de cláusula suelo. No sé que visión tiene el consejo sobre esto, si les parece una buena solución en su conjunto y tal y como se está haciendo o les parece que este previsible aumento de la litigiosidad tendría que ser abordado de otra manera.

Nos preocupa lo que usted ha mencionado del expediente judicial, de la interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal, que ahora mismo no existe en nuestro país. ¿Qué balance hace usted de todo el proceso de aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la justicia? ¿Le parece que el proceso que se ha desarrollado hasta ahora es suficiente o habría que abordarlo desde otra óptica?

Nos interesa también, porque afecta y creo que de manera muy directa al derecho de defensa, y es de máxima preocupación para su colectivo, el asunto relativo a las tasas judiciales, que todavía permanece sin esa ley que se adapte a la sentencia del Tribunal Constitucional y que seguimos esperando. ¿Cuál es la opinión de su colectivo, que se ha visto muy afectado por esta situación?

Finalmente, me gustaría preguntarle por otra cuestión. Usted ha hecho referencia a la necesaria reforma integral del proceso penal y estoy seguro de que no desconoce la cuestión que está siendo discutida en relación con la atribución de la exclusividad en la investigación criminal a la fiscalía y qué relación tiene con el ejercicio de la acción popular. Creo que ello afecta también de forma muy directa a la intervención de los abogados en el proceso penal y me gustaría que nos explicase cuál es la posición que tiene el colectivo al que usted representa con respecto a esta cuestión, que, evidentemente, se encuentra en el centro del debate y va a ocupar la discusión, no tengo ninguna duda, a lo largo de esta legislatura.

Me gustaría preguntarle muchas más temas, pero, realmente, están en el documento por escrito y seguramente que nos van a ser de mucha utilidad. Le agradezco nuevamente su presencia y la claridad de su exposición.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Prendes.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra la señora Carreño.

La señora **CARREÑO VALERO**: Buenos días. Muchas gracias por su comparecencia. Ya han hecho varias preguntas, así que intentaré no repetirme y ser breve.

Es evidente que la justicia necesita, en general, más medios, y, para que funcione como un verdadero servicio público, hace falta dotarla con muchos más medios de los que tiene actualmente, pero desde nuestro grupo creemos indispensable hacer, antes de esa dotación, una auditoría pública independiente que evalúe dónde están las faltas en el sistema de justicia y a dónde deberían designarse más medios, y en este sentido querría preguntarle su opinión, así como en referencia a la falta de equipos psicosociales y, en concreto, de intérpretes; una compañera se ha referido a las lenguas del Estado, pero yo me refiero, sobre todo, a los intérpretes de lenguas extranjeras, porque nos llegan muchas quejas desde diferentes operadores jurídicos acerca de la falta de estos.

Por otro lado, también me gustaría preguntarle sobre la alternativa que propondrían ustedes para el tema de las cláusulas suelo.

Ha dicho usted que necesitaríamos articular sistemas de mediación. Querría preguntarle cómo articularía y potenciaría sistemas de mediación civil y penal. Y, en concreto, quisiera saber qué opinión tiene sobre la justicia restaurativa.

Por último, aunque ya la han formulado desde Ciudadanos, es una pregunta que todos queremos hacerle: ¿Qué opinan ustedes de pasar la investigación a la fiscalía, sobre todo, en las condiciones actuales? Nosotros creemos que en este momento, cuando se pone en tela de juicio su autonomía, habría que hacer reformas previas. En este sentido, ¿qué reformas creen ustedes que habría que hacer sobre el estatuto fiscal y, en concreto, sobre la designación del fiscal general del Estado?

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 8

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Carreño.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Campo.

El señor **CAMPO MORENO**: Gracias, señora presidenta. Muy buenos días.

Señora presidenta del Consejo de la Abogacía, bienvenida a esta Comisión y muchas gracias por su información. Reconozco que —y me van a permitir el desahogo personal en tiempos de tribulaciones—, oyéndola, uno rejuvenece, quizás porque compartimos demasiadas horas de trabajo en otras vidas. Lo que veo es que eran ideas perdurables y es eso lo que quiero transmitir, porque es verdad que, escuchándola, resulta muy fácil ese diagnóstico que tanto se echa de menos, porque está hecho desde la abogacía, y creo que son estos los caminos, los caminos que se asientan en la historia —como todo, porque nada nuevo nace que no sea de lo antiguo—. Cuando hablaba usted, estaba recordando todas las horas de trabajo y ese documento tan importante que se encargó por el Consejo de Ministros a la comisión de expertos sobre la Ley de Demarcación y Planta Judicial. A partir de ahí se pueden entender muchas cosas, y creo que el valor de aquello fue poner en modernidad, poner en la actualidad algo que era muy claro. Es verdad que había que tener valentía para decirlo, que el partido judicial estaba superado, pero la realidad era tozuda y veíamos que la creación de nuevos órganos superaba esa estructura de partido judicial, con la excepción de los juzgados de violencia. Y lo mismo sobre la comisión de modernización del lenguaje jurídico, otro encargo en el que la presidenta que nos ha dirigido la palabra tuvo un papel muy protagonista y donde, efectivamente, vimos que el lenguaje que se utilizaba en los textos legales, en las sentencias, en los debates, en la oralidad, en el mundo periodístico necesitaba una atención y una línea de actuación, que no era otra que la relativa a ese derecho a comprender que tenemos los ciudadanos. Quería hacer esta pequeña reflexión, pero no más, en el sentido de que hay una adhesión completa a lo que usted ha expresado.

Sin embargo, no podemos permitirnos el lujo de tener aquí a la presidenta del Consejo General de la Abogacía y no exprimirla, en términos de afecto y cariño, que sabe que le tengo. Por ejemplo, en el punto 26 —y algo se ha dicho ya también por parte de mis compañeros— se dice que es urgente una nueva ley de enjuiciamiento criminal que recoja un modelo, un sistema de instrucción y un enjuiciamiento adaptado a las exigencias jurídicas constitucionales e internacionales, homologables a los países de nuestro entorno. No sé si es una fórmula tan al uso ahora de la deliberada oscuridad o si realmente lo que se está diciendo es que en esos países de nuestro entorno la instrucción la llevan los fiscales, pero es verdad que la contundencia y el escándalo al que nos vemos sometidos casi a diario cuestionan las ideas. Sinceramente, creo que lo que hay que hacer es tomar precauciones al respecto y reformar nuevamente el estatuto orgánico —quizás la reforma de 2007 fue buena pero no suficiente— y que la investigación, la instrucción la debe llevar aquel que promueve la acción de la justicia, y ese en nuestra Constitución no es otro que el Ministerio Fiscal.

Y por seguir con este punto, porque está íntimamente relacionado —esta sí que no es una deliberada oscuridad, sino que, evidentemente, un documento marco no puede entrar en los detalles—, quisiera conocer la opinión de la abogacía española en orden a algo tan importante como es el ejercicio de la acción popular, sus límites subjetivos y objetivos y si debe quedar sometido únicamente a la discrecionalidad judicial.

Leo —sobre todo, con cierta ignorancia o preocupación— el punto 30, en materia de costas, donde se aboga por una no rigidez del criterio del vencimiento —aunque creo que tan poco es tan rígido— y me da miedo —aunque igual se disipa enseguida— que la no imposición de ese criterio, y basándonos solo en la temeridad o mala fe, pueda provocar un efecto alcista de la litigiosidad. Lo dejo como reflexión y desde la ignorancia, insisto.

Quisiera conocer su opinión —sinceramente, creo que es un tema importantísimo, no se vaya a entender mal mi observación, porque no me preocupa tanto desde el trabajo de esta subcomisión— acerca de la fijación de una estrategia de justicia. No me preocupa tanto el aspecto puntual, por ejemplo, el tema de las cláusulas suelo, sobre el que podríamos abrir un debate enorme y riquísimo, aunque no creo que sea el objeto de esta Comisión. Me preocupa, por ejemplo, el papel del Consejo, qué quiere la abogacía del Consejo General del Poder Judicial, qué quiere la abogacía en relación con los juristas de reconocida competencia, que, con suerte, algunos a veces son llamados letrados ejercientes, qué quiere la abogacía en relación con la casación, de la que todos tenemos una idea muy somera desde que se implantó con el juego de la división de poderes pero realmente no encontramos el tono justo para limitarla;

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 9

quizás, con la apelación o la segunda instancia penal, la casación penal pueda ir, de verdad, derivándose hacia esos caminos.

Incluso, un ilustre ejerciente como es don Ignacio Prendes veo que hace esa similitud entre justicia gratuita y derecho de defensa, o lo viene a camuflar. Yo nunca lo he entendido así, me parece que el derecho de defensa no es la regulación de una población excluida y que, desde luego, necesita acceder a la tutela judicial efectiva, sino un derecho completo del ciudadano. No hay tutela judicial efectiva sin derecho de defensa y en ese sentido creo que deberíamos ir, porque, además, hemos tenido oportunidad de debatir en no pocos foros acerca de lo que debe ser la ley orgánica del derecho de defensa.

Nada más, antes de que la presidenta me quite la palabra. Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Efectivamente, a ello iba.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor De Barrionuevo.

El señor **DE BARRIONUEVO GENER**: Muchas gracias, señora presidenta. Voy a poner el cronómetro para no pasarme ni en exceso ni en defecto.

Doña Victoria, muchísimas gracias por su presencia ante esta Comisión en nombre de mi grupo y muchas gracias también por las explicaciones a través de esos cinco bloques que ha expuesto sobre el contexto general de la justicia. Voy a intentar pasar bloque por bloque y hacer unas determinadas preguntas.

Con respecto a la ley orgánica del derecho a la defensa, que desde el Consejo General de la Abogacía son ustedes valedores e impulsores, quisiera preguntarle qué mejora para la prestación del servicio de la abogacía aportaría esta medida, la ley orgánica del derecho a la defensa.

Usted también se ha referido —discúlpeme que hable tan rápido, pero tengo muchas cosas que decirle— a la asistencia jurídica gratuita. Hay muchos colectivos que querrían modificar el artículo 24 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, por los problemas que han tenido los colegios profesionales con la Comisión Nacional de la Competencia. Usted no lo ha traído a colación, pero sí sé, porque me lo han trasladado muchos colegios profesionales, de la pretensión de esa modificación del precepto. ¿Cuáles cree usted que deben ser las vías de desarrollo del futuro derecho de la asistencia jurídica gratuita? ¿Considera necesario simplificar el procedimiento de la gestión del pago de la asistencia jurídica gratuita? Me consta que recientemente el ministerio ha aprobado un real decreto por el que se dan al Consejo General de la Abogacía 33,8 millones de euros y al Consejo de Procuradores 2,7 millones para agilizar los pagos por el turno de oficio. Es cierto que en los turnos de oficio las comunidades autónomas tienen competencias en la asistencia jurídica gratuita y que mucha discrepancia en los módulos se debe, como bien se ha apuntado, a que en comunidades como Andalucía se produjo una reducción del 12 % de las prestaciones que percibían los abogados y procuradores, mientras que en la Administración central no se subió; se congeló, pero no se bajó. Entonces, es verdad que, dependiendo de donde se ejerza el turno de oficio, hay diferencias.

Con respecto a la formación, estoy totalmente de acuerdo. Pero en cuanto a la Ley 34/2006, que lleva diez años en vigor, ¿cree que es conveniente modificar la ley de formación, de acceso a la abogacía, y en ese caso, dar un enfoque muchísimo más práctico que el que actualmente se viene dando?

En cuanto al plazo de instrucciones, hemos hablado de la modificación del artículo 324. Estoy de acuerdo con que a lo mejor los plazos pueden ser breves, pero ¿usted cree lógico, como sucede en Málaga, en el caso Astapa, que sean hasta doce los años de instrucción por un asunto penal? Creo que habría que consensuar unos plazos que no fueran ni cortos ni tan largos como doce años para una instrucción.

Con respecto al bloque tercero, la planta judicial, es verdad que estamos, prácticamente, en la época de Antonio Burgos, con 422 partidos judiciales.

Usted habla de los tribunales de instancia, que no tienen que ser provincializados, que pueden estar en cabecera de comarca, etcétera. ¿Considera que tiene que irse al caso concreto? Me consta, porque soy de Málaga, que hay un estudio del Colegio de Abogados de Málaga, provincia con once partidos judiciales, que dice que habría que ir al caso concreto, a fin de que si, por ejemplo, hay un juicio a las nueve de la mañana, no haya que pasar la noche anterior en esa provincia o comarca, con el gasto que ello supone. Habría que ir al caso concreto y ver las cercanías y la reagrupación de partidos judiciales.

Con respecto a la exención del IVA en materia de asistencia gratuita, ¿qué valoración les merece a ustedes esta reforma? Y le voy a hacer otra pregunta, porque después vamos a tener una reunión. Aparte de que ya ha quedado manifiestamente claro que es un servicio público y obligatorio, la gestión la siguen

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 10

realizando los colegios y habrá profesionales que estén exentos de esa prestación de servicio, y esto es lo que yo quiero que ustedes recalquen en este tema.

En cuanto a las cláusulas suelo, ahí está el Real Decreto 1/2017, de 20 de enero, —voy terminando, señora presidenta—, y es verdad que no ha tenido gran aceptación, pero estoy convencido de que son intereses espurios de la banca por esos posibles gastos, y, por tanto, están echando balones fuera.

Pero en el tema de las costas creo que el decreto sí es bueno, porque para quien se haya sometido a mediación, si después obliga a ir a pleito, le van a condenar a costas, aunque no sea una estimación total. Y en cuanto a la medición como resolución de conflictos, si para la mediación intrajudicial hay que ir a entidades mediadoras, ¿qué opinión le merece la agilización de la justicia mediante la utilización de la mediación?

Por último, en cuanto al Lexnet y que solo haya un programa de gestión procesal —no está aquí mi compañero y amigo Miquel Legarda, del PNV—, sé que hay determinadas comunidades autónomas que no quieren perder la potestad que tienen sobre los programas de gestión, pero creo que eso hace que sea ineficaz, y muchas veces los problemas son por la interconectividad.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor De Barrionuevo, por el esfuerzo de síntesis.

Señora Ortega, han surgido muchas cuestiones, pero solo tiene quince minutos; serían diez, pero vamos a darla hasta quince minutos, por todas las cuestiones que han salido.

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA DE ESPAÑA** (Ortega Benito): Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias a todos por sus observaciones. Efectivamente, me gustaría disponer de mucho más tiempo para extenderme un poco en dar la opinión de la abogacía sobre todos los temas de extraordinario interés que me han planteado. Por un lado, voy a intentar decir algo de cada uno de ellos, aunque no me pueda extender, y pongo a su disposición los distintos trabajos que tenemos ya hechos sobre gran parte de las materias por las que me han preguntado. Hemos hecho informes sobre ellas y claro está que quedan a su disposición, para una exposición más amplia.

En cuanto a las preguntas hechas, efectivamente, en cuanto a los ámbitos de gestión, somos absolutamente partidarios de un cambio hacia una carrera profesional y una serie de incentivos en función de un conjunto de criterios que se determinen. Es perfectamente comprensible la ilusión del funcionario, una ilusión compartida por el resto de los que desempeñamos nuestra actividad en unos y otros ámbitos por tener ese incentivo en función del trabajo que se está desempeñando, y es verdad que es muy distinta en unos órganos y en otros la situación que se ha creado.

En cuanto a la ejecución, cuestión por la que han preguntado varios de ustedes, la abogacía piensa que, igual que la declaración, debe permanecer en todo caso en el ámbito público, en el ámbito de la Administración de Justicia como servicio público, y debe ser igual para la totalidad de los ciudadanos, con independencia de su disposición económica. Dicho esto, que se pueda colaborar con sus medios, por su especialización por parte de una serie de profesionales —en este caso me preguntaban por los procuradores, por ejemplo, con un sistema de aplicación que tienen ahora para las ejecuciones—, nos parece perfecto, pero, en todo caso, en el ámbito del servicio público —insisto—, con los letrados de la Administración de Justicia, fundamentalmente.

En cuanto a cláusulas suelo, cuestión por la que también se ha preguntado, por parte del Consejo de la Abogacía de España se manifestó el día 19 de mayo en el pleno celebrado su oposición a la regulación que se pretendía; posteriormente, el acuerdo se adoptó con fecha 25 de mayo —creo recordar—, y esta semana pasada, el día 2 de junio, el pleno ha acordado unánimemente proceder a la impugnación de dicho acuerdo, fundamentalmente, entre las causas a considerar, porque es contrario al derecho al juez legal preterdeterminado por la ley en la forma en que se ha establecido, y se va a proceder —insisto— a su impugnación ante el Tribunal Supremo. Eso no quita, y por el mismo pleno se me ha facultado, para que intente la negociación sobre una serie de aspectos que podrían salvar esta situación. ¿Qué se ha hecho? Se ha creado un órgano provincial que va a absorber la totalidad de los procedimientos, pero, en principio, por la previsión que se tiene del número de asuntos, según el resultado que ha habido con respecto a la mediación práctica, se va al colapso absoluto de ese órgano. Es verdad que se prevé la revisión con un carácter más o menos periódico para el aumento del personal en esos juzgados. Entendemos que la solución podría pasar por mantener la competencia y que hubiera una distribución entre la totalidad de los órganos de primera instancia de cada uno de los lugares, pero, en todo caso, si

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 11

se crean órganos centralizados, que lo fueran, efectivamente, especializados en la materia y que no arrastrasen competencia de otros lugares. En todo caso, lo desarrollaremos en el recurso.

Las fórmulas alternativas de resolución de conflicto por la abogacía se han venido apoyando en todo caso. Por su promoción, hemos trabajado en estas materias en la formación y en los últimos tiempos enormemente en mediación, aunque plantea mucha dificultad, lo que sería para tratar más extensamente. Parece que es eminentemente una cuestión cultural, el convencimiento de la ventaja de la solución de los propios conflictos por parte de uno mismo, pero quizás nos exija más tiempo. Tampoco hay que olvidar lo que está costando introducir en la mediación una visión que pudiera ser positiva, y es pensar que el ciudadano, en el fondo, sí confía en su administración de justicia y que llega un momento en que lo que quiere es que sea una sentencia y un juez los que resuelvan su conflicto. Esta sería también una cuestión a analizar, frente a lo que estamos hablando sobre una falta de confianza del ciudadano en la Administración.

Y esto me lleva a enlazar con otro de los puntos sobre los que me han preguntado, la situación en cuanto a la independencia de la Administración de Justicia, su visión, su mayor o menor credibilidad por parte de la ciudadanía. Creo que esta falta de confianza, esta falta de credibilidad que existe, esta cuestión sobre su independencia está muy centralizada en determinados órganos y en la forma de nombramientos de determinados puestos, pero no en el trabajo cotidiano de un número elevadísimo de juzgados que solucionan miles de conflictos diarios. Y me preguntaban por las fórmulas que daríamos. Parece que llevar a cabo los nombramientos desde criterios de méritos y capacidad y de forma motivada, frente a otras alternativas, podría salvar bastante esta situación.

En cuanto a si en esa parte que habla de los abogados —y me indicaban también, como dice la Constitución, la existencia de estos y demás juristas de reconocido prestigio— reclamaríamos tener una cierta audiencia, al igual que creemos que en el bloque correspondiente a jueces y magistrados deben ser oídos los propios jueces, y esa designación motivada parece igualmente importante.

Sí se es partidario por parte de la abogacía de la promoción de las lenguas maternas.

En cuanto a la ley orgánica de derecho de defensa y la justicia gratuita, la abogacía está regida por una serie de principios. Efectivamente, determinar el alcance de estos en una ley orgánica que determine el ejercicio de la defensa es importante. Les pongo como ejemplo el secreto profesional, porque la confidencialidad se encuentra en la base misma del ejercicio de nuestra profesión; esa regulación es importante. Y les pongo un segundo ejemplo sobre la importancia en este momento de esa ley orgánica: nos encontramos con una modificación futura en Alecrín —de la que voy a hablar a continuación—, en la que es previsible esta atribución de la investigación al Ministerio Fiscal. Regular en este momento la posición de la defensa y la acusación en esas circunstancias en que el Ministerio Fiscal determina la investigación es fundamental, salvaguardar la igualdad de las partes en el proceso. Estos son los aspectos que, a nuestro criterio, debería regular esta ley de derecho de defensa, pero me ofrezco igualmente para facilitarles a ustedes el proyecto que señalamos en su momento.

En cuanto a la justicia gratuita, obviamente, el tema del IVA nos parecía fuera de este mundo, era el inicio del fin de la justicia gratuita, la consideración de la justicia gratuita como una actividad de mercado, es decir, perdía su consideración como servicio público. Efectivamente, como indicaba alguno de ustedes, el carácter obligatorio para la abogacía ya venía reflejado en el texto anterior y los colegios a día de hoy siguen funcionando exactamente igual. Para la abogacía es obligatorio prestar la justicia gratuita y los colegios se organizan con el número de compañeros de los que disponen. Por tanto, ahí ni ha habido ni tiene por qué haber ningún tipo de problema.

En cuanto a los baremos y retribuciones, qué les voy a decir. Hay dos tipos de problemas: uno en cuanto a su cuantía y otro en cuanto a la prontitud en el pago. Sobre este último parece que ya entramos en una solución. En cuanto al otro, no me gusta hablar de igualar entre unos y otros, porque siempre queda la tentación de igualar a la baja. Por eso, prefiero hablar de conseguir siempre una retribución digna.

Muy importante es el tema de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, donde tenemos un problema serio en cuanto a la cuestión territorial, sobre la que he pasado un poco por encima. ¿Qué hay regulado en la actualidad y dónde tenemos conflicto con la Comisión? En el tema territorial, nosotros lo que pedimos es que el letrado que preste la justicia gratuita sea del lugar donde el beneficiario de la justicia gratuita lo demande, porque, no nos engañemos, si no es así, va a acabar siendo el beneficiario de la justicia gratuita el que se tenga que desplazar, y eso consideramos que no es admisible.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 12

En cuanto al proceso tecnológico, ¿qué pensamos? Inicialmente, lo que planteó la abogacía es que hasta que no hubiera un servicio seguro por parte de Lexnet, en este caso en territorio común, se pudiera compatibilizar con la presentación en papel o se suspendiera su aplicación, pero en ese momento no se aceptó. Ahora lo que exigimos es llegar al final, que exista la dotación económica y la formación que sean necesarias, pero que, efectivamente, lleguemos al final, que lleguemos al expediente digital y al papel cero. Quiero pensar que hemos pasado el peor tiempo en esta transformación, porque así ha sido comunicado, y sí, ha sido muy duro, pero ahora, con la inversión que se ha hecho, hay que llegar al final y, además, hay que llegar bien.

Se nos ha preguntado también por el enjuiciamiento criminal y la acción popular. Primero habrá que analizar qué es exactamente lo que se quiere modificar, es decir, si pasamos a un sistema acusatorio puro, si seguimos en un sistema mixto, si en los procesos penales queremos mantener la necesidad de una investigación más o menos dilatada en todos los ámbitos o qué podemos hacer con los rápidos, pero, fundamentalmente, parece que hay dos temas estrella: uno es la atribución al Ministerio Fiscal de la investigación y, además, la consecuente configuración del juez de garantías y su alcance. En principio, la abogacía es partidaria, parece buena esta atribución de la investigación para equipararnos a Europa, pero, con carácter previo, absolutamente imprescindible —y creo que a día de hoy todos podemos estar de acuerdo en ello—, hay que dotarla de la autonomía y de la independencia necesarias para garantizar la objetividad de esta instrucción que se le encomienda. Esto puede pasar por muchos ámbitos, lógicamente por el nombramiento del fiscal general del Estado, cómo se puede hacer su nombramiento, cómo se puede hacer su separación, así como por el refuerzo de los mecanismos que limitan la dependencia jerárquica de los miembros del ministerio fiscal respecto al fiscal general del Estado y a los fiscales jefes, la unificación de la carrera judicial y fiscal, que también así se ha examinado, la creación de auténticas unidades de apoyo a la fiscalía, la revisión de las funciones encomendadas a la fiscalía en otros órdenes jurisdiccionales de menor presencia en asuntos penales. Todos estos ámbitos, como también alguno de ustedes ha dicho, no solo tienen que mantener efectivamente esta independencia y esta autonomía, aunque se mantenga una unidad de acción, sino que además tienen que parecer independientes frente a la ciudadanía, para que esta lo sienta efectivamente así. Respecto a esta reforma previa, lógicamente del Estatuto del Ministerio Fiscal, pero también de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la creación del juez de garantías, sí que seríamos partidarios.

En cuanto a la acusación popular nos iríamos al artículo 125, que ahí está, y además pensamos que así debe continuar. Si vamos a los dos anteproyectos de la Ley de Enjuiciamiento, como se vio en su momento en los años 2011 y en 2013, las directrices se fueron dando tanto en el ámbito subjetivo como en el ámbito objetivo, en el quiénes y en qué figuras. El tema aparece fundamentalmente por las personas jurídicas y por el tipo de delitos. Este estudio en 2013 se hizo bien aunque creo que fue más breve, ya que solo era una declaración a la exposición de motivos, que la reforma de 2011 que se hizo con carácter con mucho más detallado. Dicho eso, esa limitación subjetiva y esa limitación objetiva, entendemos que no hay duda de que la acción popular también ha colaborado en muchas ocasiones, que no son necesarias mencionar, al tratamiento de actuaciones delictivas ya que era importante que así se hiciera.

En cuanto al tema de costas y la temeridad, por el que se me ha preguntado, obviamente el supuesto de temeridad tiene que existir. Me estoy refiriendo ahora a las actuaciones de la banca en los últimos temas que hemos conocido de las preferentes. Ahora vemos con la negativa a una mediación que nos vamos a encontrar con un gran número de procedimientos judiciales, que se van a intentar solventar justo en horas anteriores a la celebración del juicio. Este es un supuesto clarísimo de temeridad. ¿De qué estamos hablando cuando hablamos de esa limitación de costes? Hay otros casos, como por ejemplo en el orden contencioso administrativo. En este ámbito se ha llegado a un auténtico blindaje de la actuación de la Administración, porque ya no hay quien recurra con el tema de las costas en el contencioso. A eso nos referimos, no a otras situaciones que hoy todos conocemos.

Respecto al límite de los plazos de la instrucción, hay situaciones como las que señalaba que son absolutamente inadmisibles. Ahí tenemos que encontrar el equilibrio necesario entre unos plazos, que se ve que no se pueden cumplir, y unas situaciones que son absolutamente inadmisibles en un Estado de derecho.

En cuanto a la formación y el acceso, ya tenemos la perspectiva de un tiempo en que ha funcionado. Nosotros somos partidarios de su modificación en las dos facetas, tanto en la correspondiente al máster como en la correspondiente a la prueba que se realiza. ¿Por qué? Porque se está pretendiendo que efectivamente se acredite que se dispone de las capacidades y de las habilidades necesarias para el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 254

7 de junio de 2017

Pág. 13

ejercicio de la abogacía. Los conocimientos teóricos del grado se supone que han sido ya impartidos previamente por la universidad, no hay que volver a ellos; en lo que hay que formar es precisamente en el ejercicio de la abogacía. El examen tipo test es claro, pero no nos engañemos porque está hecho por motivos económicos ya que la corrección es inmediata con este tipo de examen. Sin embargo, podemos buscar otra fórmula. La abogacía propone la fórmula de entregarle a la persona que se va a someter al examen un supuesto práctico para que se lo lleve a su casa, lo prepare, lo estudie y después pueda defenderlo durante un cuarto de hora o veinte minutos ante un tribunal, para que este le pueda preguntar sobre ese supuesto: cómo lo llevaría, cómo no lo llevaría, por qué sí, por qué no, cómo trataría las cuestiones deontológicas. Es verdad que eso llevaría un coste mayor en personas para el tribunal, pero la abogacía pone todos sus medios a disposición porque creemos que eso es lo que vale. Con lo demás estamos haciendo ocupar un tiempo y gastar un coste a los alumnos, pero no tenemos el convencimiento de que esté siendo de utilidad para la finalidad pretendida.

Creo que he recorrido un poco las preguntas que me hacían. Insisto en que me hubiera gustado haberlas podido desarrollar más ampliamente. En cualquier caso, quedo a su disposición para facilitarles todos los informes que tenemos al respecto.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Ortega, por la claridad de su exposición. Además, ha concitado el aplauso casi unánime de todos los grupos parlamentarios, lo cual algo querrá decir. Enhorabuena.

Suspendemos la sesión durante unos minutos. A las once y media continuaremos con la comparecencia del presidente del Consejo General de Procuradores. **(Pausa)**.

— DEL SEÑOR ESTÉVEZ FERNÁNDEZ-NOVOA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA, PARA INFORMAR SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE JUSTICIA. (Número de expediente 219/000653).

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a dar comienzo a la segunda de las comparecencias en el día de hoy con don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, presidente del Consejo General de Procuradores de España, a quien agradecemos que esté hoy aquí. Le damos la bienvenida a esta, que es su casa. Cuando quiera tiene el turno de palabra durante quince minutos.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE ESPAÑA** (Estévez Fernández-Novoa): Muchas gracias, presidenta.

Si hablabas de agradecimiento, el agradecimiento es el mío por traer aquí la voz de los procuradores y la mía propia. Tengo que decir que me siento cómodo y honrado de estar en esta casa, en este momento y en este lugar; cómodo porque esta es la casa —entiendo— de todos los españoles y sus representantes, y honrado, por poder compartir algunas reflexiones de la justicia con tan eminentes juristas. Al mismo tiempo, estoy cómodo porque me encuentro acompañado de muchos amigos. A muchos de todos ustedes les conozco hace mucho tiempo y gozo de su amistad.

En la nota que me han mandado sugerían que hablara de una serie de cuestiones. Yo voy a tratar de responder rapidísimamente porque me ha dicho la presidenta que va a ser implacable con el tiempo, así que voy a tratar de ir todo lo deprisa que pueda. Voy a intentar responder a todas las cuestiones que me han planteado. En primer lugar, creo que esta es una casa adecuada para introducir una nueva terminología en cuanto a diferenciar macrojusticia de microjusticia. Verán que derivo términos muy clásicos en economía a la justicia. ¿Qué entiendo por macrojusticia? Todo aquello que nos preocupa en general mucho a todos nosotros, a quienes vivimos o estamos implicados en este mundo, al mismo tiempo que son cuestiones que suelen tener una carga ideológica y política. Por otra parte, llamo microjusticia a aquello que le interesa a los ciudadanos sobre la labor diaria del proceso de los juzgados, es decir, ¿qué hay de lo mío?, ¿cómo va mi pleito?

Empiezo con el tema de la macrojusticia. La primera cuestión que se me ocurre es un tema muy manido, pero que no deja de ser preocupante. La sensación que tiene la ciudadanía, transmitida por los medios de comunicación y por el lenguaje diario, es que la justicia está politizada. Yo pienso personalmente que la justicia no está politizada; lo creo sinceramente. Además, creo en la independencia judicial y que los jueces y fiscales cuando actúan son independientes, pero eso no es lo que siente la gente y la